

Santiago, 7 de junio de 2024

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Fusión de series de cuotas y depósito
Reglamento Interno **Neorentas Diez Fondo
de Inversión**, administrado por Neorentas
S.A. Administradora General de Fondos (en
adelante la “Administradora”)

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos que en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Neorentas Diez Fondo de Inversión** (el *Fondo*) celebrada con fecha 26 de abril de 2024, se ha acordado fusionar las series de cuotas denominadas Serie A (la “*Serie Absorbente*”) con la Serie C (la “*Serie Absorbida*”) del Fondo.

Consecuentemente y con motivo de la fusión tratada precedentemente, con esta misma fecha se ha depositado el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo y, por lo tanto, la Serie C dejaría de existir producto de dicha operación.

El nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Neorentas Diez Fondo de Inversión** presenta las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes, celebrada con fecha 26 de abril de 2024:

1. Se modifica el: (i) Título VI. “*Series de Cuotas, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*” en el número UNO. “*Series de Cuotas*”; (ii) Título VII. “*Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*” en el número UNO. “*Aportes y Rescate de Cuotas*”; y (iii) Título IX. “*Otra Información Relevante*” en el número CINCO. “*Política de Reparto de Beneficios*”; todas modificaciones acordadas para efectos de reflejar la fusión de Series de Cuotas tratada precedentemente, eliminando toda referencia a la Serie C que quedará absorbida; y
2. Se modifica el Título IX. “*Otra Información Relevante*”, agregando un nuevo número DIEZ. denominado “*Bomberos de Chile*”, para efectos de dar cumplimiento a la Norma de Carácter General N°488 de la Comisión para el Mercado Financiero, en relación a los artículos 26° bis, 38° bis y 80°bis de la Ley N°20.712.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 7 de julio de 2024, según lo dispuesto en la Norma de

Carácter General N°365 de la Comisión para el Mercado Financiero y que a su vez corresponde a la fecha de materialización de la fusión

Como consecuencia de la fusión, los actuales partícipes de la Serie Absorbida del Fondo pasarían a ser partícipes de las Serie Absorbente del Fondo. Para lo anterior, una vez que se materialice la fusión de las referidas series, los aportes vigentes de los partícipes de la Serie Absorbida serán traspasados a la Serie Absorbente.

La relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de las Serie Absorbida, corresponderá al valor cuota del cierre del día inmediatamente anterior a la fecha de canje. Para estos efectos se entiende por fecha de canje aquella fecha en que el nuevo reglamento interno del Fondo entre en vigencia conforme a lo informado y de acuerdo con lo determinado en el proceso de fusión.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que pudieren tener en relación al proceso de fusión o al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora al correo mid@neorentas.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Carlos Fell Costa

GERENTE GENERAL

NEORENTAS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS